

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-48/2021

DENUNCIANTE:MOVIMIENTO CIUDADANO

DENUNCIADOS:GUADALUPE GUTIÉRREZ FREGOZO
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/96/2021

MAGISTRADO PONENTE: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, dando cumplimiento al acuerdo de veintisiete de junio de dos mil veintiuno, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.

TYPER THE STEEL ST